DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO TEMPORAL DE AYUDA EN RESPUESTA A LA CRISIS EN ORIENTE PRÓXIMO DE LA COMISIÓN EUROPEA EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 28 DEL REAL DECRETO-LEY 18/2026

Declaración responsable para la aplicación a la ayuda del artículo 28 del Real Decreto-Ley 18/2026 del régimen previsto en el Marco Temporal de ayuda en respuesta a la crisis en Oriente Próximo

BENEFICIARIO

NIF del Beneficiario:
Nombre/Razón Social:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en el Marco Temporal de ayudas de Estado en respuesta a la crisis en Oriente Medio (METSAF), aprobado por la Comisión Europea el 29 de abril de 2026 declaro:

(Los siguientes campos son de cumplimentación obligatoria)

Que, en relación con las ayudas directas a empresas ferroviarias afectadas por la subida de los precios de los carburantes aprobadas por el artículo 28 del Real Decreto-ley 18/2026:

☐ Para el cálculo del **cumplimiento del límite del 70% previsto en el punto 66 (d) del METSAF**, he tenido en cuenta el conjunto de las ayudas percibidas por la empresa y el sobrecoste del combustible derivado de la crisis definido como la diferencia entre el precio de mercado del combustible, durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y la fecha de firma de la presente declaración responsable, y el precio de referencia histórico aplicable.

En consecuencia, confirmo que el importe total a percibir por las ayudas de los artículos 55 y 58 del Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, la del artículo 3 del Real Decreto-Ley 9/2026, de 14 de abril, la ayuda regulada en los artículos 22, 25 y 28 del Real Decreto-ley 18/2026, y cualquier otra ayuda acogida al apartado 2.2 del METSAF, no supera en ningún caso el 70 % del sobrecoste total del combustible soportado por la empresa durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y la fecha de firma de la presente declaración.

En este sentido, para las locomotoras subvencionadas en virtud del artículo 28 del Real Decreto-ley 18/2026, el volumen total de combustible consumido durante el período subvencionable desde el 1 de marzo de 2026 hasta la fecha de la firma de la declaración es el siguiente:

Tipo de combustible	Consumo (Volumen)	unidad
Gasóleo ferroviario		litros

Como consecuencia de lo anterior, se solicita la cantidad de _____ euros de ayuda, con el fin de garantizar el cumplimiento del límite del 70% previsto en el citado punto 66 (d) del METSAF.

☐ Que no he sido beneficiario de una ayuda ilegal anterior declarada incompatible por una Decisión de la Comisión Europea o que, en caso de serlo, he reembolsado o ingresado en una cuenta bloqueada el importe total de la ayuda ilegal e incompatible y los correspondientes intereses de recuperación, de conformidad con el punto 56 del METSAF.

☐ Que dispongo de la información y documentación necesaria para justificar el cumplimiento de lo anterior y me comprometo a custodiarla durante 10 años y ponerla a disposición de la Administración competente en caso de requerimiento.

☐ Que conozco que el incumplimiento de lo declarado podrá dar lugar al reintegro total o parcial de las ayudas percibidas, así como a las responsabilidades administrativas correspondientes.

☐ Que, además de las ayudas establecidas en el artículo 28 del Real Decreto-ley 18/2026, soy beneficiario de las siguientes ayudas ***(marque esta opción solo si es beneficiario de alguna de las ayudas indicadas a continuación)***:

☐ Ayudas del artículo 55 del Real Decreto-ley 7/2026

☐ Ayudas del artículo 58 del Real Decreto-ley 7/2026

☐ Ayudas del artículo 3 del Real Decreto-ley 9/2026

☐ Ayudas del artículo 22 del Real Decreto-ley 18/2026

☐ Ayudas del artículo 25 del Real Decreto-ley 18/2026

☐ Otras ayudas acogidas al apartado 2.2 del METSAF

☐ Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto-ley 18/2026, no se han producido despidos por causa de fuerza mayor ni por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción derivadas de la situación a la que se pretende hacer frente, entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026.

(Marque solo si su empresa cumple con los requisitos previstos en el apartado 1 del artículo 26 de la Ley 9/2025, de 3 de diciembre)

☐ Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto-ley 18/2026, me comprometo a disponer de un plan de movilidad sostenible al trabajo antes del 5 de diciembre de 2026.

(Marque lo que proceda en función del tamaño de su empresa)

En relación con las cuentas individuales de la empresa solicitante o con las cuentas consolidadas formuladas por la sociedad matriz a la que pertenezca (en cuyo caso se deberá acompañar esta Declaración Responsable con una carta de patrocinio en la que la sociedad matriz declare que prestará a la filial el apoyo financiero que, en su caso, necesite para desarrollar la actividad a que se destina estas ayudas) el solicitante declara responsablemente:

En el caso de las grandes y medianas empresas:

☐ Que en el período contable anterior al 28 de febrero de 2026 no estaba en situación de crisis, en el sentido del artículo 2, punto 18, del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

☐ Que adjunto la declaración recogida en el apartado segundo punto cuarto de la Orden TRM/1034/2026, de 1 de octubre, por la que se establecen adaptaciones y concreciones relativas a las ayudas a los sectores del transporte terrestre por ferrocarril contempladas en el artículo 3 del Real Decreto-ley 9/2026, de 14 de abril, de medidas urgentes en materia de transporte y en el artículo 28 del Real Decreto-ley 18/2026, de 29 de junio, por el que se adoptan determinadas medidas en el marco del Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, en materia de adecuación al régimen de ayudas de Estado.

En el caso de las microempresas y pequeñas empresas:

☐ Que, a 28 de febrero de 2026, no estaba inmersa en un procedimiento concursal declarado mediante auto judicial conforme al texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 mayo, y no he recibido ayuda de salvamento ni ayuda de reestructuración, salvo que:

a) Habiendo recibido ayuda de salvamento, hubiera reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía en el momento de la concesión de la ayuda; o

b) Habiendo recibido ayuda de reestructuración, no estaba sujeta a un plan de reestructuración en el momento de la concesión de la ayuda.

¿QUIÉN DEBE PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE?

Esta declaración responsable deberá ser presentada por aquellas empresas que sean solicitantes de las ayudas establecidas en el artículo 28 del Real Decreto-ley 18/2026.

La no presentación de esta Declaración Responsable conllevará la no concesión de las ayudas establecidas en el artículo 28 del Real Decreto-Ley 18/2026.

CONCEPTO DE EMPRESA EN LA NORMATIVA REGULADORA DE AYUDAS DE ESTADO

A los efectos de la aplicación se atenderá al concepto de única empresa previsto en artículo 2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, conforme a la cual se considerarán una «única empresa» todas las empresas que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;

b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o supervisión de otra empresa;

c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra en virtud de un contrato celebrado con ella o de una disposición contenida en sus estatutos o en su escritura de constitución;

d) una empresa, accionista o socia de otra, controla por sí sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de esta.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa.